



Acta de Sesión Extraordinaria. 08 de Noviembre de 2010.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 11:30 horas del día 08 de Noviembre de 2010 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, *"Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, y que será equivalente a 40 días de salario, cuando menos, sin deducción alguna. El ejecutivo Federal dictará las normas conducentes para fijar las proporciones y los procedimientos para los pagos en caso de que el trabajador hubiese prestado sus servicios menos de un año"*.
- II. Que el 4 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió los Lineamientos Específicos para el Pago del Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2009.
- III. Que el numeral 6 de dichos Lineamientos establece que *"La entrega del aguinaldo o gratificación de fin de año se deberá realizar de manera oportuna. Para efectos de las presentes disposiciones, las dependencias y entidades realizarán los trámites presupuestarios necesarios, en términos de las disposiciones presupuestarias legales y administrativas aplicables, así como de los procesos de pago necesarios para que los*

Comité de Administración



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

sujetos reciban su aguinaldo o gratificación de fin de año conforme a los términos establecidos en los presentes Lineamientos”.

IV. Que en el numeral 27 de los mismos Lineamientos establece: *“Las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios en los términos de la fracción II, inciso d) del artículo quinto del Decreto, cuyas retribuciones mensuales se cubran con cargo a la partida 1201 de Honorarios del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, recibirán por concepto de gratificación de fin de año el mismo monto total que, en términos de los presentes Lineamientos, corresponda a aquella gratificación que se otorgue al personal que ocupe la plaza presupuestaria que tenga el nivel equivalente.”*

“La gratificación de fin de año que en términos del párrafo anterior, corresponda a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, se realizará con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias y entidades, observando lo establecido en el numeral 9 de los presentes Lineamientos...”

V. Que en lo que se refiere al Impuesto Sobre la Renta, se estará a lo dispuesto en los numerales 9, 10 y 11 de los citados lineamientos.

Expuestos los considerados anteriores, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se apliquen los recursos económicos necesarios del presupuesto de la Cámara de Diputados, a efecto de cubrir el pago de aguinaldo y la totalidad del Impuesto Sobre la Renta que genera el mismo a los trabajadores de Base, Base Sindicalizado, Operativos Confianza, Mandos Medios y Superiores, Homólogos, prestadores de servicio que cobran por honorarios asimilados y jubilados, así como a los Legisladores de la LXI Legislatura, de acuerdo a sus percepciones. En los casos en que los beneficiarios hubieren prestado los servicios por un periodo menor de un año, se cubrirá la parte proporcional que corresponda conforme al numeral 12 de los citados lineamientos. Se adjunta anexo que describe los conceptos que integran el pago.

Segundo. Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, el total del aguinaldo o gratificación de fin de año se cubra durante la primera quincena de diciembre de 2010.

Tercero. Se autoriza y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se realice un pago a cada

Acta de Sesión Extraordinaria del 08 de Noviembre de 2010.

2

Comité de Administración



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

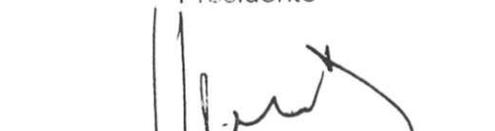
legislador por \$38,363.00, por concepto de Atención Ciudadana–Apoyo de Fin de Año; asimismo, se transfiera a los Grupos Parlamentarios, como subvención especial, un monto de \$45,522.00 por legislador, que corresponde al monto de los impuestos anuales de la parte que aporta la Cámara como Fondo de Ahorro, el cual cada uno deberá trasladar cuando se finiquite el fondo de ahorro que administra cada Grupo Parlamentario.

Cuatro. Los términos de este acuerdo se hacen extensivos a los Diputados sin partido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 08 días del mes de Noviembre de 2010.


Dip. Marcos Pérez Esquer
Presidente

Dip. Julio Castellanos Ramírez
Suplente GP – PAN


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega
Integrante Titular GP-PRI

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
Suplente GP-PRI


Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Integrante Titular GP-PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Suplente del GP-PRD


Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante Titular GP-CONVERGENCIA

Dip. Pedro Jiménez León
Suplente GP-CONVERGENCIA

Acta de Sesión Extraordinaria del 08 de Noviembre de 2010.

3

Comité de Administración

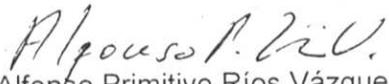


LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Diego Guerrero Rubio
Integrante Titular GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Suplente GP-PVEM



Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Integrante Titular GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez Hernández
Suplente GP-PT



Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Integrante Titular GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Gerardo Del Mazo Morales
Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Acta de Sesión Extraordinaria del 08 de Noviembre de 2010.

4



SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
PAGO DE NÓMINA
CATÁLOGO DE REFERENCIAS CRUZADAS POR CONCEPTO

Fecha: 05/11/2010

Página: 6

Qna. Proceso: 201021

Concepto	P.A.	Per. Ded.	Descripción
162		P	AGUINALDO

Concepto	Referencia	Descripción	Periodo de efectos	Base Gravable
1	P	SUELDOS	200601 999924	MENSUAL
2	P	HONORARIOS	200601 999924	MENSUAL
26	P	COMPENSACION ADICIONAL	200601 999924	QUINCENAL
26	1 P	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	200601 999924	QUINCENAL
26	2 P	COMPENSACION POR HORARIO EXTENDIDO	200601 999924	MENSUAL
32	P	COMPENSACION GARANTIZADA	200601 999924	MENSUAL
7	P	COMPENSACION JUBILADOS	200601 999924	MENSUAL
84	P	COMPENSACION POR RIESGO	200601 999924	QUINCENAL

Total por Concepto :

AD.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]